

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de julio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04375-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2004;

Que mediante Resolución N° 014/04-CS-UNPA, el mismo fue aprobado;

Que al momento del dictado del citada norma el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no había emitido los instrumentos legales de la asignación presupuestaria suficiente para abonar la recomposición salarial de los sectores docentes y no docentes, razón por la cual no fue incluida en el Presupuesto 2004;

Que según acta acuerdo firmado el CIN, la FATUN y MECyT las partes acuerdan aplicar los fondos correspondientes al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (Plan plurianual año 1998) y al PROCAP, al pago de PESOS CIEN (\$100,00) mensuales de bolsillo a cada trabajador no docente, con carácter remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de febrero del año 2004;

Que mediante acta acuerdo firmada entre el CIN y la CONADU se acordó, a partir del 1° de marzo del año 2004, hacer bonificables las sumas que hasta entonces se abonaban sólo como remunerativas en virtud de los adicionales establecidos por el Decreto 1470/98, como así también las abonadas de acuerdo al Decreto 1610/93 o el equivalente que se fije en paritarias particulares

Que a su vez se acuerda abonar un adicional remunerativo y no bonificable de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) netos mensuales por docente con dedicación exclusiva;

Que para hacer operativo el acuerdo se utilizará el mismo criterio de distribución actualmente en práctica para las plantas docentes;

Que mediante Acuerdo Plenario N° 507/04 del CIN se distribuyen los fondos disponibles para el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral para el sector docente y no docente;

Que en Anexo I del citado Acuerdo se le asigna a la UNPA la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 420.806,00) para la bonificación del Decreto 1470/98, del Decreto 1610/93 y el 76% del adicional acordado para docentes con dedicación exclusiva;

Que en el Anexo II se asigna a la UNPA la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 296.000,00) para el pago del adicional acordado en paritarias no docentes;

Que mediante Resolución N° 363/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se ha asignado en el Anexo 1, un anticipo financiero, junto con la cuota mensual para el pago de gastos en personal, por la suma de \$ 61.621,00 y en el Anexo 2, la suma de \$ 62.667,00 en concepto de anticipo de fondos del PROCAP y del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (Plan plurianual año 1998);

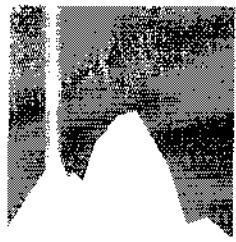
Que corresponde incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2004 ;

Que por razones de necesidad y urgencia se dicta la Resolución de Rectorado N° 272/04 ad-referendum del Consejo Superior mediante la cual se incrementa el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2004 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 62.667,00) ;

Que esta tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el inciso ñ) del Artículo 44° del Estatuto Universitario;

ES COPIA

Resolución Nro. 045/04-CS-UNPA



Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 272/04 ;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

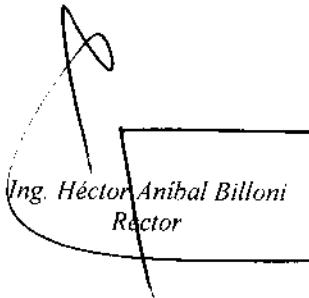
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 272/04 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

CS-045

Río Gallegos, 7 de mayo del año 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 04375-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 014-COSU del 21 de abril del año 2004 se aprobó el presupuesto de gastos y cálculo de recursos en particular de la Universidad para el Ejercicio 2004;

Que al momento del dictado de la mencionada resolución, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no había emitido los instrumentos legales de la asignación presupuestaria suficiente para abonar la recomposición salarial de los sectores docentes y no docentes; razón por la cual no fuera incluida en el Presupuesto 2004;

Que el CIN, los gremios docente y no docente y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación suscribieron actas acuerdo para la utilización de fondos provenientes del PROCAP, del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral, y de otros fondos provenientes del presupuesto de la Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que mediante acta acuerdo del 26 de febrero del año 2004 firmada entre el CIN, la FATUN y MECyT, se acuerdan los lineamientos para la utilización y distribución de los fondos asignados al PROCAP, al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (Plan Plurianual año 1998) y al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (art. 86º de la Ley 25827 de Presupuesto 2004 para la Administración Central);

Que los fondos correspondientes al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (Plan Plurianual año 1998) y al PROCAP han venido aplicándose al pago de becas de capacitación al personal no docente;

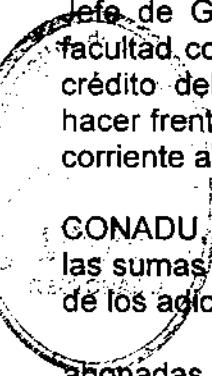
Que las partes acuerdan aplicar los fondos mencionados al pago de PESOS CIEN (\$100,00) mensuales de bolsillo a cada trabajador no docente, con carácter remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de febrero del año 2004;

Que la cuota de solidaridad resultante del presente acuerdo, será abonada a la FATUN por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que la ejecución del acuerdo queda supeditada a que el Jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones del Art.13º y la facultad conferida por el Art. 86º de la Ley 25827, disponga el incremento del crédito del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral, que permita hacer frente al pago de la suma acordada para el período febrero-diciembre del corriente año;

Que mediante Acta Acuerdo firmada entre el CIN y la CONADU, se acordó, a partir del 1º de marzo del año 2004, hacer bonificables las sumas que hasta entonces se abonaban sólo como remunerativas en virtud de los adicionales establecidos por el Decreto 1470/98;

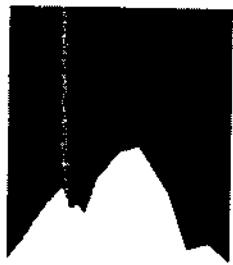
Que, asimismo, se acordó hacer bonificables las sumas abonadas de acuerdo al Decreto 1610/93, o el equivalente que se fije en paritarias particulares;



272



Gladys López
Jefa Departamento
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que, a su vez se acuerda, a partir del 1º de marzo del corriente año, abonar un adicional remunerativo y no bonificable de PESOS CINCUENTA (\$50,00) netos mensuales por docente con dedicación exclusiva, contemplando las modalidades que rija en cada Universidad al respecto, en el seno de la comisión negociadora de nivel particular;

Que para hacer operativo el acuerdo se utilizará el mismo criterio de distribución actualmente en práctica para las plantas docentes;

Que las Actas Acuerdo fueron aprobadas por el Consejo Interuniversitario Nacional, sin que mediara objeción por parte de la Universidad;

Que mediante Acuerdo Plenario Nº 507/04 del CIN del 25 de marzo del año 2004, se distribuyen los fondos disponibles para el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral para el sector Docente y No Docente;

Que se encomendó un dictamen jurídico que dilucide la pertinencia de abonar el adicional por zona desfavorable en los casos que corresponda, sobre las sumas liquidadas como consecuencia de las actas acuerdo aprobadas por el CIN;

Que en relación a la bonificación por zona desfavorable, la Universidad ha sostenido ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Interuniversitario Nacional que corresponde ser incluida de manera explícita en la asignación presupuestaria;

Que no obstante lo expuesto, la asignación presupuestaria resulta suficiente para afrontar el pago del adicional por zona desfavorable para las sumas liquidadas en virtud del acta acuerdo entre el CIN, la CONADU y el MECyT;

Que por Art. 5º de dicho Acuerdo se requiere al Poder Ejecutivo Nacional la asignación de los créditos presupuestarios necesarios para la generalización del Decreto 1610/93 a todos los docentes con dedicación simple y parcial, dando así cumplimiento al Acuerdo Paritario suscripto mediante acta complementaria;

Que en el Anexo I del Acuerdo Plenario referido se asigna a la UNPA la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$420.806,00) para el pago de la bonificación del Decreto 1.470/98, la bonificación del Decreto 1.610/93 y el 76% del adicional acordado para docentes con dedicación exclusiva;

Que en el Anexo II de dicho Acuerdo Plenario se asigna a la UNPA la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$296.000,00) para el pago del adicional acordado en paritarias no docentes;

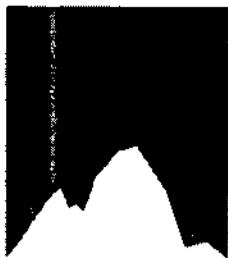
Que se ha asignado mediante Resolución 363/02 Anexo 2 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 62.667,00) en concepto de anticipo de fondos del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (Plan Plurianual año 1998) y del PROCAP;

Que, asimismo, se asignó de acuerdo al Anexo 1 de la Resolución 363/04, un anticipo financiero, junto con la cuota mensual para el pago de gastos en personal, de la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 61.621,00);

Que los fondos asignados resultan suficientes para afrontar el pago de la recomposición salarial del mes de marzo para los docentes y de los meses de febrero y marzo para los no docentes;

272

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que los pagos futuros de la recomposición salarial para los sectores docentes y no docentes, deberán efectuarse luego de las asignaciones de crédito presupuestario para tal fin;

Que se debe incrementar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para la Universidad para el ejercicio 2004 en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$62.667,00), monto que no estaba previsto al momento de aprobar el presupuesto para el presente ejercicio;

Que el incremento de crédito presupuestario debe realizarse de acuerdo al gasto previsto en cada unidad de gestión y el los programas previstos para gastos en personal;

Que es atribución del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la Universidad;

Que se debe dictar el instrumento legal ad-referéndum del Consejo Superior;

Que en ausencia del rector, la Vicerrectora es su reemplazante natural, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Inciso ñ) del Artículo 44, del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2004 en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 62.667,00) de conformidad con las planillas que se agregan como Anexo I.

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2004 en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 62.667,00) en el Rubro 1.7.2.1. De Administración Central.

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, elevese al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-.

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



AdS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nº **272**

-2004.-


GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO 1

Programa: 1 - Actividades Centrales -

Finalidad: 3 - Servicios Sociales -

Función: 4 - Educación y Cultura -

Subprograma: 0

Proyecto: 0

Obra: 0

Responsable: Rector

Actividad	Partida Principal	Denominación	Importe por Inciso							
			FF.11	FF.12	FF.14	FF.16	FF.18	FF.22	total	total
2 Apoyo Administrativo	1	Gastos en Personal							6.884,76	6.884,76
2 Apoyo Administrativo	1	Personal Permanente							6.884,76	6.884,76
									6.884,76	6.884,76



~~272~~

Juliana

GRADYS I.C.
Jefa Departamento U.C.
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

53 COPIA FIRMADA CON CERTIFICADO

272

ANEXO 1

Programa: 16 - Unidad Académica Río Gallegos -

Finalidad: 3 - Servicios Sociales -

Función: 4 - Educación y Cultura -

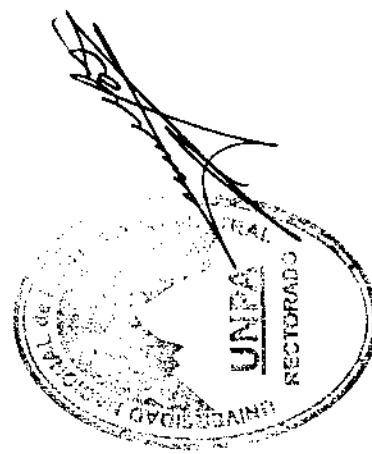
Subprograma: 0

Proyecto: 0

Obra: 0

Responsable: Decanato U.A.R.G.

Actividad	Inciso	Partida Principal	Denominación	Importe	Importe por Inciso						
				FF.11	FF.12	FF.14	FF.16	FF.18	FF.20	FF.22	total
2	Apoyo Administrativo	1	Gastos en Personal Personal Permanente	11.214,56							11.214,56
2	Apoyo Administrativo	1	Gastos en Personal Personal Permanente	11.214,56							11.214,56
3	Formación de grado	1	Gastos en Personal Personal Permanente	18.902,94							18.902,94
3	Formación de grado	1	Gastos en Personal Personal Permanente	18.902,94							18.902,94
					30.117,50						30.117,50
											-





COPIA FIRMADA EN LA UNPA

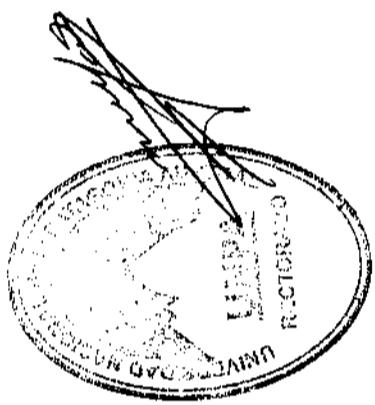
Gladys Lopez
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

172

ANEXO 1

Programa: 17 - Unidad Académica Caleta Olivia -
Finalidad: 3 - Servicios Sociales -
Función: 4 - Educación y Cultura -
Subprograma: 0
Proyecto: 0
Obra: 0
Responsable: Decanato U.A.C.O.

Actividad	Partida Principal	Denominación	Importe	Importe por Inciso					
			FF.11	FF.12	FF.14	FF.16	FF.22		
2 Apoyo Administrativo	1 1	Gastos en Personal	6.598,35						
2 Apoyo Administrativo	1 1	Personal Permanente	6.598,35						
3 Formación de Grado	1 1	Gastos en Personal	8.212,34						
3 Formación de Grado	1 1	Personal Permanente	8.212,34						
				14.810,69					
									14.810,69

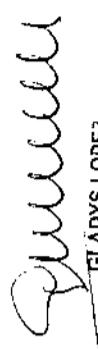




ES OFICINA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia

972



ANEXO 1

Programa: 18 - Unidad Académica San Julián -
Finalidad: 3 - Servicios Sociales -
Función: 4 - Educación y Cultura -
Subprograma: 0
Proyecto: 0
Obra: 0
Responsable: Decanato U.A.S.J.

Actividad	Página Principal	Denominación	Importe FF.11	Importe par Inciso	Importe por Inciso	Importe por Inciso	Importe por Inciso	Importe por Inciso
	Inciso		FF.12	FF.14	FF.16	FF.22	FF.22	total
2 Apoyo Administrativo	1	Gastos en Personal	1.636,77					1.636,77
2 Apoyo Administrativo	1	Personal Permanente	1.636,77					1.636,77
3 Formación de Grado	1	Gastos en Personal		1.388,75				1.388,75
3 Formación de Grado	1	Personal Permanente		1.388,75				1.388,75
				3.025,52				3.025,52

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Deporte
Universidad Nacional de La Plata

ESTADYS LOPEZ
Departamento Deportes
Misiones Nacionales 13 Palagorio

SOMMERTAGSHEITEN IN PARAGONE

272

65 CCR 2000

